



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día siete de julio de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veinticuatro de junio de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-175, presentada por [REDACTED], mediante las cuales solicita informes, notas internas, externas, memorándum, correos electrónicos o cualquier otra comunicación que detallen los resultados, experiencias, conclusiones, aprendizajes obtenidos y demás información sobre las experiencias y resultados obtenidos por el Consejo Superior de Administración Electrónica del Gobierno de España en la implementación de la Administración Electrónica, que fue abordado en el VIAJE denominado "Seminario La Implantación de la Administración Electrónica en España: sus Experiencias, Beneficios y otras Derivadas", realizado en el país de Colombia durante las fechas comprendidas del 22/09/2013 al 28/09/2013.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante Ley, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.



En virtud de lo anterior, el día veintinueve de junio del año en curso, se envió por medio de correo electrónico la solicitud MH-2015-175 a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener la información solicitada.

En respuesta de lo anterior, el día siete de julio del presente año, la Dirección General de Impuestos Internos remitió por vía electrónica la presentación titulada "SEMINARIO LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN ESPAÑA: SUS EXPERIENCIAS, BENEFICIOS Y OTRAS DERIVADAS", Cartagena de Indias, Colombia, 23 al 27 de Septiembre de 2013

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en consecuencia **ENTREGUÉSE** a la solicitante, por medio de correo electrónico copia digital de la presentación titulada "SEMINARIO LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN ESPAÑA: SUS EXPERIENCIAS, BENEFICIOS Y OTRAS DERIVADAS", según lo facilitado por la Dirección General de Impuestos Internos; y **II) NOTIFÍQUESE** al correo electrónico que estableció la peticionante como medio para recibir notificaciones.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

